



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Jueves 16 de abril	Número 71

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 124/98 formulado a D. Francisco Javier San Lázaro Gonzalo, con D. N. I. 13.135.459 con domicilio en Bda. Inmaculada, F-3-2 DH de Burgos, por llevar una pistola simulada del mismo tamaño que la utilizada por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, infracción del artículo 5.º apartado 2 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-93); pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 24 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2589. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 139/98 formulado a D. Juan Gabarri Abadiano, con D. N. I. 71.342.074-P con domicilio en calle Carretas, 12 de Miranda de Ebro (Burgos), por portar una navaja de dimensiones considerables, infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-93); pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 25 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2590. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 134/98 formulado a D. Carlos García Peñalba, con D. N. I. 45.416.651 con domicilio en calle Miranda de Ebro, 1-4.º derecha de Aranda de Duero, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) y destrucción de la sustancia.

Burgos, 25 de marzo de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2591. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1132/97 formulado a D. José Manuel Quintanilla Ruiz, con D.N.I. 13.024.965 con domicilio en calle Aranda de Duero, número 6-4.ª izquierda, de Burgos, por caducidad de licencia de armas tipo D., número 13.024.965, siendo titular del rifle marca FN calibre 7, número de fabricación 32.549; infracción del artículo 165.1 y artículo 100.2 ó 104 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 27 de marzo de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2749. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos hace saber:

Que en autos Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 453/1997 promovidos a instancia de D. José Manuel Ortega Estefanía, y en su representación al Procurador D. Cesar Gutiérrez Moliner, contra D. Pedro José Pampliega González, se ha acordado en el día de la fecha emplazar al demandado por medio de edictos para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos asistido de Letrado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Pedro José Pampliega González, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1998. — La Secretaria (ilegible).

2631. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos, de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de tercera de mejor derecho, número 25/98, promovidos por D.ª Montserrat Abad Rodríguez y otros, representados por la Procuradora Sra. D.ª Natalia Marta Pérez, contra entidad mercantil Plastimetel, S. A. y otro, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro de nueve días, siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 24 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2632. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de divorcio, número 76/1998, promovidos por D.ª M.ª José González Arechavala contra D. Jorge Fredes Ramírez Pérez, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado citado por término de veinte días, para que pueda comparecer en los indicados autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda y proponga reconvencción en su caso, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se le hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a D. Jorge Fredes Ramírez Pérez, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Burgos, a 18 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2633. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

D.ª María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: que en autos de Juicio de Separación número 199/97-E, que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª María Lourdes González Trascasa contra don Carlos Bartolomé Camarero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

«En nombre de S.M. el Rey, visto por la Ilma. Sra. D.ª María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, los precedentes autos de Separación n.º 199/97-E, seguidos a instancia de D.ª María Lourdes González Trascasa, mayor de edad, casada, con domicilio en Burgos c/ Carcedo, n.º 3-3.ª y con D.N.I. 13.086.905, asistida del Letrado D. José Marticorena Sánchez y representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, contra D. Carlos Bartolomé Camarero, mayor de edad, casado, transportista, con domicilio en Burgos c/ Carcedo, n.º 3-3.ª y con D.N.I. 13.062.524, en rebeldía.

Fallo: que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D.ª María Lourdes González Trascasa contra D. Carlos Bartolomé Camarero, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro:

1. — La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en Puentedura (Burgos) el día 24 de septiembre de 1983.

2. — Atribuir al esposo el uso y disfrute de la vivienda conyugal sita en Burgos c/ Carcedo, n.º 3-3.ª y ajuar doméstico, temporalmente durante el plazo de dos años.

3. — Señalar como pensión compensatoria a favor de la esposa y a cargo de su marido la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, pagaderas por meses anticipados en los cinco primeros días de cada mes y anualmente revisable conforme a las variaciones del I.P.C. Esta pensión se ingresará en la cuenta corriente que designe la esposa.

Todo ello sin expresa condena en costas. Firme que sea esta resolución procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente. Contra la presente sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Bartolomé Camarero, en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

En Burgos, a nueve de marzo de 1998. — La Magistrado Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Verbal Civil, número 133/1995-m, instados por Previsión Sanitaria Nacional, contra herederos desconocidos de D. Eduardo Pérez Zayas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, embargar el siguiente bien como propiedad de los demandados: finca rústica en el monte denominado Costaján, que consta de plantas de encina y roble y pinos y un grupo de tres casitas de labor unidas y un corral con cahedizo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 698, libro 71, folio 118.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2634. — 3.000

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: que en los autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio, número 235/1993-d, promovidos por Banco de Castilla, S.A., contra D. Juan Francisco Rica Rica, Agrícola del Duero, S.A., D. Vicente Hernández Sánchez, D.^a María América Calonge Irigoyen, D. José Bobes Alvarez y D.^a Isabel Hernández Sánchez, en reclamación de 5.250.000 pesetas, se acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Agrícola del Duero, S.A., D. Vicente Hernández Sánchez, D.^a María América Calonge Irigoyen, D. José Bobes Alvarez y D.^a Isabel Hernández Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago, embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

— Dehesa o prado de «El Berral», en término de Serrada de 6 hectáreas, 65 áreas. Tomo 1.526, folio 16, finca 3.377 del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

— Tierra de secano, en término de Serrada, al pago del Pinar, de 28 hectáreas, 14 áreas y 10 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. Tomo 1.526, folio 18, finca 3.378, Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

— Tierra al sitio del Monte de las Monjas, de 40 hectáreas. Libro 165, folio 63, finca 16.090 del Registro de la Propiedad de Tordesillas.

— Rústica al pago de Terragillo o Monte de las Monjas de 8 hectáreas. Libro 165, folio 55, finca 16.091 del Registro de la Propiedad de Tordesillas.

— Urbana, piso sexto tipo C), situado en la sexta planta alta, del edificio ubicado en Aranda de Duero, avenida de Carlos Miralles, señalado con el número 26. Es la finca registral 26.920, inscrita al folio 110 del tomo 1.310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Dos treinta avas partes indivisas de la siguiente finca urbana: local destinado a plazas de garaje, situado en la planta sótano del edificio ubicado en esta villa y su avenida de Carlos

Miralles, señalado con el número 26. Es la finca registral 26.900, inscrita al folio 44 del tomo 1.310 del archivo, libro 251 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Urbana piso sexto, tipo D) situado en la sexta planta alta del edificio número 27 de la calle San Francisco de esta villa. Es la finca registral número 27.533, inscrita al folio 183 del tomo 1.315 del archivo, libro 256 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Una cuarenta y ocho avas partes indivisa de la siguiente finca: urbana, local destinado a plazas de garaje, situado en el sótano segundo o interior del edificio denominado Moratín, ubicado en la zona y calle del mismo nombre, sin número demarcado. Es la finca número 24.500, inscrita al folio 216 del tomo 1.273, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

— Una treinta y una avas partes indivisa de la siguiente finca urbana: local destinado a trasteros, situado en el sótano segundo o inferior del edificio denominado Moratín, ubicado en la calle y zona de su mismo nombre, sin número demarcado. Es la finca registral 24.501, inscrita al folio 229 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2635. — 9.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 138/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de D.^a María Luz Llorente Grande contra D. José Luis Andrés Aguilera sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 65/98.

En la ciudad de Villarcayo, a 17 de marzo de 1998.

Visto por el Sr. D. Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía número 138/96 seguidos a instancia de D.^a María Luz Llorente Grande, D.N.I. 3.578.816, vecina de Espinosa de los Monteros (Burgos), calle Romanceros, número 2, representada por la Procuradora D.^a Margarita Robles Santos y defendida por la Abogada D.^a Ana Isabel Gómez Salas contra D. José Luis Andrés Aguilera, en rebeldía en las presentes actuaciones, con intervención del Ministerio Fiscal sobre privación de la patria potestad.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por D.^a María Luz Llorente Grande contra D. José Luis Andrés Aguilera, con intervención del Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno al demandado a la privación total de la patria potestad respecto de sus hijos José Vicente y Sonia Andrés Llorente por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Luis Andrés Aguilera, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 18 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 76/96 a instancia de D. Esmeraldo Fanjul Alonso contra D.^a Consuelo Ruiz Santamaría y D. Paulino Ortiz sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, D. Rafael González Martín.

En Villarcayo, a 18 de marzo de 1998.

Por presentado en este Juzgado el anterior escrito por el Procurador Sr. González Peña, únase a los autos de su razón.

En cuanto a lo solicitado en el mismo y dado el paradero desconocido de D.^a Consuelo Ruiz Santamaría, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebel-día procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D.^a Consuelo Ruiz Santamaría se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo a 18 de marzo de 1998. — El Secretario, Rafael González Martín.

2638. — 4.560

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de Juicio de Menor Cuantía número 36/98, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Gregorio García Álvarez, D. Eulogio Rubio Moral, D. Félix de la Hija Moreno y D. Evaristo Cano Burgos, siendo demandados D.^a M.^a Dolores San José Ontañón, D. Alfredo Sebastián Sebastián, D. Alfredo, D. Tomás y D.^a M.^a del Carmen Sebastián San José, así como los herederos desconocidos e inciertos de D. Pedro Martín de Domingo y su esposa D.^a Gabriela Marijuán de Domingo, de D. Pio de las Heras Sánchez y su esposa D.^a Isabel Ruiz Díez, de D. Adrián Barriuso y de D.^a Carlota Barbadillo Fernández, vecinos que fueron de Salas de los Infantes y de Hortigüela esta última, por medio del presente se emplaza a los referidos herederos desconocidos e inciertos para que en el plazo de diez días puedan comparecer en legal forma en estos autos, por medio de Abogado y Procurador, bajos los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Salas de los Infantes y de Hortigüela, expido el presente en Salas de los Infantes, a 20 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2545. — 3.000

VALLADOLID**Juzgado de Instrucción número uno**

La Ilma. Sra. D.^a María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de los de Valladolid.

Hace saber: que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 205/98 por hurto contra D. Juan Carlos López Reyes, nacido el 30 de enero de 1972, en Badajoz, hijo de D. Antonio y D.^a Felisa y con domicilio en c/ Carretera, 44 de la localidad de Santo Domingo de Silos (Burgos).

Y siendo desconocido el domicilio de D. Juan Carlos López Reyes, por el presente se le cita para que comparezca el próximo día 21 de mayo de 1998 a las 11,10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta baja del nuevo edificio de Juzgados sito en c/ Angustias, 40-44, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de faltas, haciéndole saber que puede comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no es necesaria la asistencia con Abogado.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1998. — El Secretario (ilegible).

2594. — 3.000

JACA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

D. Fernando Solsona Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Jaca.

Hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se tramita Exhorto Civil 19/98 procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), en autos de Juicio Ejecutivo 322/94 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora D.^a Consuelo Álvarez Gilsanz contra D. Esteban de la Villa Ortiz, fallecido, y esposa a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por reclamación de cantidad, sobre la siguiente finca:

-Local comercial en planta baja del edificio en Jaca, en la Avda. Oroel, 8-A, 8-B y 10 y c/ 7 de febrero 2, de ciento ochenta y dos metros cuadrados de superficie. Linda: sur, chafalán entre la Avda. Oroel y la calle 7 de febrero, mediante porche del edificio; este, Avda. de Oroel, mediante porche; oeste, calle 7 de febrero; y norte, zaguán y hueco ascensor del portal 10 de la Avda. Oroel y resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 974, libro 123, folio 224, finca 11.897, inscripción 1.^a.

En el citado procedimiento se ha acordado la entrega al adjudicatario de la misma, señalándose el día 27 de abril de 1998, a las 12 horas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y libro el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sirviendo de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Esteban de la Villa Ortiz y esposa del mismo.

Dado en Jaca (Huesca), a 19 de marzo de 1998. — El Juez de Primera Instancia, Fernando Solsona Abad. — El Secretario (ilegible).

2595. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**Sala de lo Social de Burgos***Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación n.^o 873/97, de esta Sala que trae su causa de los autos n.^o 960/96, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Dulcidio Poza Fresnillo y otros, contra Construcciones Coper Aranda, S.L. y otro, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance; Magistrado.

Sentencia número 242/98. — Burgos, a 16 de marzo de 1998.

Fallamos: que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Dulcideo Poza Fresnillo, D. Alejandro de Miguel Calvo y D. Bonifacio Sanz Cabrejas, frente a la Sentencia número 360/97, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 23 de Junio de 1997, en autos número 960/96, seguidos a instancia de los expresados recurrentes, contra la empresa Construcciones Coper Aranda, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre cantidad, y con revocación parcial de la sentencia, condenamos a la empresa Construcciones Coper Aranda, S.L. a que abone a D. Dulcideo Poza Fresnillo la suma de doscientas noventa y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas (297.598 pesetas), y a que abone a D. Alejandro de Miguel Calvo y a D. Bonifacio Sanz Cabrejas la suma de doscientas noventa y tres mil dieciséis pesetas (293.016 pesetas) a cada uno de ellos, confirmando la sentencia de instancia en cuanto a los restantes pronunciamientos.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga. — M.^a Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. — Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Coper Aranda, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), c/ Hospicio, n.º 9-2.º-A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en c/ Vitoria, n.º 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la c/ Génova de Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 17 de marzo de 1998.— El Secretario de la Sala (ilegible).

2352. — 7.600

Cédula de notificación

En el recurso de casación para unificación de doctrina número 19/97 (recurso de suplicación número 614/96) del Juzgado de lo Social de Segovia, seguidos a instancia de D. Marcelino Iglesias Vallejo, contra Ferrovial, S. A., Construcciones Gay, S. L. y FOGASA en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 19 de enero de 1998, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Excmos. Sres. D. Aurelio Desdentado Bonete, D. Leonardo Bris Montes, D. José María Martín Correa, D. Jesús González Peña, D. Miguel Ángel Campos Alonso. — En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1998.

Fallamos: desestimamos el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por D. Marcelino Iglesias Vallejo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 17 de marzo de 1997, dictada en el recurso de suplicación interpuesto por el mismo señor Iglesias Vallejo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Segovia de 28 de junio de 1996, dictada en virtud de la demanda formulada por dicho recurrente contra «Construcciones y Reformas Gay, S. L.», «Ferrovial, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Reformas Gay, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1998.— La Secretaria (ilegible).

2548. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 444/1998, a instancia de D. Benedicto Velardo Torre contra acuerdos 17-1-98, Junta Administrativa Oteo de Losa, aprobando rendición cuentas último semestre 1997 y aprobando presupuestos ejercicio 1998.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2602.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 455/1998, a instancia de Piedras y Mármoles, S. L. contra resol. 27-1-98, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, desestimando recurso c./otra 20-11-97 y confirmado providencia apremio 97/109289-82.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2603.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 459/1998, a instancia de D. Eulogio Rogel de la Iglesia, D. Raul García Oliva y D. Pablo Barriuso García contra resoluciones 23-1 y 23-2-98, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamaciones 9-166, 994, 437 y 1.040-97, Impuesto Renta Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2604.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 425/1998, a instancia de D. Moisés Crespo García contra acuerdo 29-12-97, Ayto. Villadiego, s./medidas salvaguardar seguridad inmueble c/ Santiago, s/n de Coculina, e inicio Expte. declaración ruina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2642.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 467/1998, a instancia de D. Santiago Berrocal Salinero contra resoluciones 19-12-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/1520, 1389-95, Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2643.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 488/1998, a instancia de D.ª Jacqueline Agripina Andrade Pluas contra acuerdo 22-12-98, Subdelegación Gobierno Burgos, decretando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada durante tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2709.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 477/1998, a instancia de D. Prudencio Cámara Calvo y D.ª Filomena Gil Prieto contra acuerdo 15-1-98, Comisión Gobierno Ayto. Burgos, declarando ruina edificio situado en Burgos, calle Santa Clara, 22, expte. 334-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2710.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 446/1998, a instancia de D. Jesús Sancho Herrero contra resol. 23-1-98, Direc. Gral. Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, desestimando petición percibo complemento productividad trabajos en sábados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

2711.— 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3954/97-2.ª A, interpuesto por el Procurador Sr. Rodríguez Monsalve en nombre y representación de D. Juan Manrique del Río contra Orden de 25 de agosto de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León que resuelve expediente sancionador número 3-PA-AC-BU/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1998. — El Presidente (ilegible).

2712.— 3.000

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3708 de 1997, sección 2 B por la Procuradora Sra. Gómez Castaño en nombre y representación de D. Benjamín Tajadura Arnáiz contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 4 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Dirección Gral. de Salud Pública y Asistencia de 7 de mayo de 1997 en el expediente número 153 HA/96 por la que se acordaba imponer al recurrente una sanción de 1.500.000 ptas. por la comisión de una infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de 1998. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2764. — 3.000

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3648 de 1997, sección 2 A por la Procuradora Sra. Escudero en nombre y representación de D. Bruno Martínez Reguero, contra la Orden de 25 de agosto de 1997 que impone la sanción de 100.000 pesetas y suspensión temporal de la actividad ganadera de porcino (expediente número 1 PAAC-BU/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de marzo de 1998. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2765. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Burgos

Notificación que se practica a los contribuyentes que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocidos en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se ha practicado por la Sección de Gestión Liquidación, comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este

Servicio Territorial y registrado al número de referencia, cuyo detalle aparece en documento adjunto.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria con número 230/1963 de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto a los bienes a valorar.

Del dictamen emitido se deduce el valor comprobado que se expresa más abajo, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del Impuesto; en relación con la misma puede Vd.

— Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

— Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo

— Solicitar, en el mismo plazo, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere al art. 14.7 del citado Texto Refundido al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Según la comprobación de valores realizada y tomando en consideración la diferencia indicada, se ha practicado la liquidación complementaria por el concepto de donación que asimismo se acompaña, de la que resulta una deuda tributaria cuyo importe se especifica en el impreso de liquidación mecanizada, casilla «Total a ingresar».

Los plazos de ingreso, así como el lugar y medios de pago y los recursos y reclamaciones que procedan contra la liquidación, que figuran en el reverso de la misma, son los siguientes:

Plazos de ingreso: (artículo 20 del R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3/1/91, que aprueba el Reglamento General de Recaudación). Las liquidaciones del 1 al 15 de cada mes deberán ser ingresadas antes del día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes deberán ser ingresadas antes del día 20 del mes siguiente. Si dicho plazo finalizara en día inhábil o sábado, se prorrogará hasta el día hábil inmediato posterior (artículo 76.2 del Reglamento General de Recaudación). Transcurridos los plazos indicados, le será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% e intereses de demora.

Lugar y formas de pago: en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas, en metálico o mediante cheque o talón conformado a favor de la cuenta Tesorera del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 24 del Reglamento General de Recaudación), o bien a través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras dentro del territorio de este Servicio Territorial (artículo 8.3 y 78 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos y reclamaciones: contra la notificación de la liquidación podrá:

1.º Prestar sus conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles, sin presentar reclamación alguna.

2.º Interponer recurso de reposición ante el Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación, advirtiendo que dichas reclamaciones no pueden ser simultá-

neas y que su interposición no supone por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (R. D. 2.244/79, de 7 de septiembre y R. D. 1.999/81, de 20 de agosto).

3.º Solicitar en el mismo plazo la tasación pericial contradictoria (artículo 47 del R. D. L. 1/1993, de 24 de septiembre).

Contra este acuerdo puede interponer Reclamación Económico Administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, con sede en esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación.

Apellidos y nombre: Alonso Martínez, J. Manuel y otra.

Término municipal: Burgos.

Número de expediente: 6.718/93.

Valor comprobado: 8.862.172.

Número de liquidación: 13-70250/97.

Total a ingresar: 380.254.

Burgos, 16 de marzo de 1998. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

2519. — 4.845

Visto el escrito presentado en fecha 7 de julio de 1997 por D. Nicolás Cristóbal Burgueño, sobre una comprobación de valores sujeta a la Ley de Tasas y Precios Públicos:

Que en fecha 5 de mayo de 1993 se presentó la autoliquidación en la que figuran como adquirentes D. Jesús Manuel Alonso Martínez y D.ª M.ª Angeles García García y como transmitente D. Nicolás Cristóbal Burgueño.

Que dicha operación fue materializada en documento público, de fecha 21 de abril de 1993, con número de protocolo 658, Notario autorizante D. Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, valor escriturado 4.150.000 pesetas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se ha practicado la comprobación de valores sobre los bienes contenidos en el documento presentado con el número de expediente abajo indicado, utilizando el procedimiento previsto en el artículo 52.1 b) de la Ley General Tributaria.

Que el expediente de comprobación de valores se notificó en fecha 30 de marzo de 1996, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley General Tributaria.

Que contra la citada notificación fue interpuesto Recurso de Reposición y que, efectuada nueva valoración motivada por los Servicios Técnicos competentes, cuyo informe se adjunta a la presente resolución para comunicar al interesado, se fija como valor comprobado la cantidad de 8.862.172 pesetas.

Que en el presente caso concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 14.7 del R. D. L. 1/1993, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento de referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2.000.000 pesetas. Por ello conforme determina la mencionada Disposición, dicho exceso tendría para el adquirente las repercusiones derivadas de Transmisiones a título lucrativo.

Que la Circular 4/1989, de 29 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, sobre la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos (actualmente incorporada a dicho Real Decreto), en su Instrucción 7.ª.2) establece que: «Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 3 número 1.b), de Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al expresar: «1. — Constituye el hecho imponible: la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio práctico a título gratuito o intervivos».

Si el adquirente fuese persona jurídica el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, número 6 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que indica: «Incrementos y pérdidas de patrimonio: cuando la adquisición o la enajenación hubiese sido a título lucrativo, constituirán los valores respectivos aquellos que se determinen a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones».

El presente caso y desde su condición de adquirente y de persona física, es por lo que procede la liquidación de la diferencia de valor por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que de no hallarse conforme con el presente acuerdo podrá interponer contra el mismo Reclamación Económico Administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, con sede en esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación.

Contribuyente: Jesús Manuel Alonso Martínez y otra.

Domicilio: c/ General Sanz Pastor, número 16-5.º, 09003-Burgos.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y A. J. D.

Número expediente: 6.718/93

Valor declarado: 4.150.000 pesetas.

Valor comprobado: 8.862.172 pesetas.

Nuevo valor: 8.862.172 pesetas.

Diferencia: 4.712.172 pesetas.

Burgos, 16 de marzo de 1998. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

2520. — 4.845

Notificación que se practica al contribuyente que se detalla al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por resultar desconocido en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se ha practicado por esta Oficina la comprobación de valores sobre los bienes contenidos en el documento presentado con el número de expediente abajo indicado, en el cual interviene Vd. como transmitente.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria con número 230/1963 de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido (del que se adjunta fotocopia) se deduce el valor comprobado que se expresa más abajo, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del Impuesto.

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 14.7 del citado Texto Refundido al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a dos millo-

un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que de no hallarse conforme con el presente acuerdo podrá interponer contra el mismo Reclamación Económico Administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, con sede en esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación.

Apellidos y nombre: Romaniega Mamolar, José.
Término municipal: Burgos.
Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales.
Referencia contable: 5.246/93.
Valor comprobado: 6.461.090.
Burgos, 16 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

2521. – 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 17 de marzo de 1998. – El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

2355. – 3.000

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/004529949	Merry Liz, S.A.	01-09/95	2.512.885
09/005027982	José Antonio López Potente	10/94-04/96	656.074
09/100181706	Inst. Eléctricas Toledano, S.A.	12/95	79.322
09/100396924	José Antonio López Potente	05-10/94	3.123.024

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por

cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 17 de marzo de 1998. – El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

2356. – 3.000

N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/0036099159	Bernardo José Gallo Maldonado	01/94-08/96	1.134.325
09/0040666546	Natalia Maestro Antón	07/92-09/93	302.206
33/0080506649	José Antonio López Potente	05/94-06/96	393.545

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE EBRO

Comisaría de aguas

D. José María Urbina Pérez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Barrio Abajo en la localidad de Burgueta, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen derecha del arroyo de Santa Agueda, tributario del río Zadorra por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0400 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0100 litros/segundo y un volumen máximo anual de 90 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,125 m. de diámetro y 50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1998. – El Comisario de aguas, Fermín Molina García.

2474. – 3.800

D. Francisco Javier Marín de Angulo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Carrabujedo en la localidad de Montañana, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1050 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1100 litros/segundo y un volumen máximo anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,70 m. de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,6 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de octubre de 1997. — El Comisario de aguas, Fermín Molina García.

2475. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de febrero de 1998, se otorga a D. Jesús Chico Cavia, con N. I. F. 14.699.992-T y domicilio en calle Araneco, 17, 48014-Bilbao (Vizcaya), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial inominado, con destino a riegos, en término municipal de Valle de Tobalina, Burgos, con un caudal máximo continuo de 0,017 lit./seg., y un volumen máximo anual de 4.121 m.³ y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2518. — 3.000

Por Antonio Corcuera Rubio se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: caseta para alojamiento de aperos.

Breve descripción de las obras y finalidad: dimensiones: 6 x 8 metros cuadrados.

Nombre del río: San Julián. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Las Lindas.

Término municipal y provincia: Vitoria de Rioja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de febrero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2608. — 3.040

Por Florencio Guinea Mendoza se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: limpieza cauce y explanación de margen.

Características: longitud de la limpieza: 20 m. de explanación mediante desmonte de terrenos lindantes con el cauce en una longitud de 40 m. y 10 m. de anchura.

Rio/cauce afectado: arroyo del cauce. Margen: derecha.

Paraje: Liebre.

Municipio: Bozoo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quines se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta 26-28), 50006-Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2609. — 4.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Aureliano Martínez Ortega (en representación de G. E. N. 2.000), con D. N. I. 14.755.417 y domicilio en carretera de Castrojeriz, s/n 09226 Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 7 mts. de profundidad y entubado de 2 m. de diámetro en la parcela 1.191, del polígono 1, paraje «Valdunco», del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,694 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (ganadería porcina, 2.000 cerdos), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 1.191, polígono 1, del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), y cuya superficie total es de 4.1340 Has. El volumen máximo anual es de 21.900 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C. P. 21.501/98.

Valladolid, 11 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2560. — 3.000

Los hermanos Ubierna Mata, con domicilio en c/ Progreso, 09140, Vivar del Cid (Burgos), solicitan autorización para plantación, próximos al río Rioseras, en término municipal de Quintanilla Vivar, localidad de Vivar del Cid (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la plantación de 600 árboles, próximos al río Rioseras, en la parcela 85 del polígono 2, con una superficie de 1,278 hectáreas, en término municipal de Quintanilla Vivar, localidad de Vivar del Cid (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla Vivar, localidad de Vivar del Cid (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia A. R. - 570/98.

Valladolid, 11 de marzo de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2610. — 3.000

Asunto: concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Club de Tenis de Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Doradillo, en término municipal de Burgos, con destino a uso doméstico de riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a Promotora Miraflores, S. L., autorización para derivar un caudal máximo de 0,96 l./seg., del arroyo Doradillo, en término municipal de Burgos, con destino a usos domésticos de riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al

servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León que dice:

- Se deberán retirar de las márgenes los escombros y materiales sobrantes.

- Se evitará el vertido de cementos u otros materiales contaminantes.

- No se podrá impedir el paso por la zona de servidumbre de las márgenes.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto

de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Valladolid, 5 de marzo de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

2611. — 11.400

Ayuntamiento de Villahoz

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero del corriente, ha acordado por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras que quedará tal como se recoge en el articulado que a continuación sigue:

1. — *Artículo 1.* — Bases legales. — Artículos 113-2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales.

2. — *Artículo 2.* — Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, de viviendas y locales, donde se realicen actividades, comerciales, industriales, profesionales o de servicios.

El servicio se establece como de recepción obligatoria.

Se entiende por basuras domiciliarias y residuos urbanos a los efectos de esta Ordenanza, los residuos provenientes de la limpieza normal de viviendas y locales y se excluyen de tal consideración, los residuos sanitarios, escombros de obras, detritus humanos y animales, materias contaminantes, corrosivas o peligrosas o aquellas otras cuya recogida exija la adopción de medidas especiales de seguridad o higiene.

3. — *Artículo 3.* — Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas y locales sitas en el término municipal, por cualquier título de ocupación, ya sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o precaristas. Serán sujetos pasivos de los contribuyentes, los propietarios de las viviendas y locales.

4. — *Artículo 4.* — Cuota tributaria. — La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por inmueble, atendiendo a su condición de vivienda o local donde se ejerzan las actividades de carácter comercial, industrial, profesional o de servicios capaces de generar un beneficio económico, quedando establecida en las cantidades anuales siguientes:

- Viviendas: 5.000 pesetas/año.
- Locales de negocio: 6.000 pesetas/año.

5. — *Artículo 5.* — Exenciones y bonificaciones. — No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

6. — *Artículo 6.* — Devengo. — La obligación de contribuir y el devengo de la Tasa, nacen desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

La cuota se devengará con carácter anual y de una sola vez, empleándose con preferencia el sistema de domiciliación bancaria generalmente admitido.

7. — *Artículo 7.* — Infracciones y sanciones. — La calificación de las infracciones tributarias y su sanción se regulará por lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y preceptos concordantes.

8. — *Artículo 8.* — Disposición derogatoria. — Queda derogada la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 1995.

9. — *Artículo 9.* — La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez expirado el plazo de información pública, permaneciendo en vigor, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

10. — *Artículo 10.* — Contra la aprobación de la presente Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos y términos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villahoz, 23 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

2527. — 3.705

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997 se expone al público por espacio de quince días. Durante este plazo y ocho días más podrá ser examinada y se admitirán los reparos que se formulen por escrito.

Villahoz, 23 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

2528. — 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 30 de enero último, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1998, y expuesto este al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36 de 23 de febrero del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

A. — Presupuesto general único de 1998.

Presupuesto de ingresos:

Capítulo 1. Impuestos directos, 1.450.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 550.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 1.525.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.610.000 pesetas.

Suman los ingresos: 7.335.000 pesetas.

Presupuesto de gastos:

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 295.000 pesetas.

Capítulo 2. Gastos en bienes ctes. y servicios, 2.250.000 ptas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 4.490.000 pesetas.

Suman los gastos: 7.335.000 pesetas.

En Mazuela, a 20 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2532. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista Construcciones Ortega, S.A., constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de obra de «Construcción de Almacén Municipal».

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Llano de Bureba, a 19 de marzo de 1998. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

2534. — 3.000

El Concejo, constituido en Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en fecha 15 de marzo de 1998, acordó informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 1997 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

Referida Cuenta General e Informe quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Llano de Bureba, a 15 de marzo de 1998. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

2530. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la Cuenta General del Presupuesto del año 1997, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, 17 de marzo de 1998. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

2531. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por D.^a María Angeles Ballesteros López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en explotación cunícola en Villanasur Río de Oca (Valle de Oca) de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos.

En Valle de Oca, a 24 de marzo de 1998. — El Alcalde, Tiburcio López Sánz.

2536. — 3.000

Por D. Miguel Arribas Melchor, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en almacén agrícol y aprisco para ovejas en Mozoncillo de Oca (Valle de Oca) de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos.

En Valle de Oca, a 23 de marzo de 1998. — El Alcalde, Tiburcio López Sánz.

2535. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Formulada la Cuenta General del presupuesto correspondiente al año 1997 a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes quedará, expuesto al público por un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho más, se podrá formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

En Villaescusa la Sombria, a 23 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2533. — 3.000

Ayuntamiento de Montorio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Montorio, 14 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2581. — 3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
 Urbel del Castillo, 27 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).
 2582. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D.^a Pilar Martínez López se solicita licencia de actividad para acondicionamiento de la lonja situada en la calle El Sol, número 16, izquierda, de este Municipio, para instalación de Disco-Bar, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2561. — 3.000

Por D. Aurelio Sáinz-Maza Sáiz se solicita licencia para una explotación de ganado vacuno de leche en Santa Olalla, en una finca de su propiedad situada en el polígono 19, parcelas 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2562. — 3.000

Por D.^a M.^a Jesús Moreno Sáinz de la Maza se solicita licencia para reformar local situado en los bajos de su vivienda, en la calle Puente Ilustre, número 5 de este Municipio, para instalación de un Bar-Cervecería, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 6 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2563. — 3.000

Por parte de D. José Luis López Ríos, en representación de Boreas Eólica, S.A. se ha solicitado Licencia de Actividad para instalar un Parque Eólico en la Sía (montes número 282 «Lunada» y 288 «Valloseda»), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 18 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2564. — 3.000

Por D.^a Casilda Fernández Gutiérrez se solicita licencia de actividad para Bar en la planta baja de una vivienda en la localidad de Las Machorras (Espinosa de los Monteros), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 13 de marzo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

2565. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. — Fundamentos y naturaleza:

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias urbanísticas, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto refundido aprobado por R. D. 1346/976 de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley de Suelo.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3. — Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible:

1. Constituye la base imponible de la tasa.

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6. – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar la base imponible el tipo de gravamen del 2%.

2. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencias, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención y bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8. – Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda inscribirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. – Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10. – Liquidaciones e ingreso:

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º 1.a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de febrero de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de marzo de 1998 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintanavides, a 23 de febrero de 1998. – El Alcalde, (ilegible).

2796. – 6.460

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobadas las cuentas generales y liquidación del ejercicio 1997, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente y formular, por escrito, las reclamaciones oportunas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto General y Unico de ingresos y gastos para el ejercicio 1998, y la plantilla de puesto de trabajo, queda expuesto al público para examen y reclamaciones, si procede, en la Secretaría Municipi-

pal, por plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar reclamaciones, si procede, los Padrones Municipales:

- Impuesto de Circulación de Vehículos.
- Abastecimiento de Aguas.
- Tributos varios.

Caso de no recibir reclamaciones en dicho plazo y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda Trasmonte, a 26 de marzo de 1998. – El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

2793. – 3.000

Ayuntamiento de Hontanas

Advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 69, de 14 de abril del actual, página 12, donde dice: «Ayuntamiento de Hontagas»; debe decir: «Ayuntamiento de Hontanas», cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Aprobadas las cuentas generales y liquidación del ejercicio de 1997, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente y formular, por escrito, las reclamaciones oportunas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto general y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998 y la plantilla de puestos de trabajo, queda expuesto al público para examen y reclamaciones, si procede, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para ser examinados y presentar reclamaciones, si procede, los padrones municipales:

- Impuesto de circulación de vehículos.
- Abastecimiento de aguas.
- Tributos varios.

Caso de no recibir reclamaciones en dicho plazo y ocho días más, se entenderán definitivamente aprobados.

Hontanas, a 25 de marzo de 1998. – El Alcalde, Enrique García Martínez.

2729.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de 2.710 p. pr. (secos) del Monte número 605 (201-A), queda expuesto al público por término de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

1. – Objeto de la subasta: madera 2.710 p. pr. (secos) 773 m.3.

2. – Tipo de licitación: un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientas (1.159.500) pesetas.

3. – Presentación de plicas y subasta: se admitirán plicas hasta media hora antes de la señalada para la subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer lunes transcurridos veintiséis días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – Garantías:

Garantía provisional: 2% precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% precio de remate.

5. – Segunda subasta: si la primera quedare desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el primer lunes transcurridos 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de celebración de la primera.

6. – Pliego de condiciones y demás documentación: se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de ser consultados.

7. – Documentación a presentar:

a) Declaración de capacidad.

b) Modelo de proposición.

La Horra, a 5 de marzo de 1998. – El Alcalde, (ilegible).

2479. – 3.800

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en c/ número con D.N.I. número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha de pinos pr. que asciende a 773 metros cúbicos de madera del monte número 605 (201-A) de pertenencia del Ayuntamiento de La Horra, ofrece la cantidad de pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, que sirve de base par la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Junta Vecinal de Castrillo Solarana

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas y simultánea convocatoria de licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Coto Privado de Caza BU-10.280.

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión de 11 de septiembre de 1997 (modificado puntualmente por acuerdo de 12 de febrero de 1998) el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza BU 10.280, se expone al público por espacio de 8 días.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Objeto. – La adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de caza BU-10.280, correspondiente a la jurisdicción de Castrillo Solarana, con exclusión de la zona denominada «El Montejo» que linda con el término municipal de Quintanilla-Tordueles acotado por dicha entidad, y los terrenos a que hace referencia la cláusula decimotercera del pliego, relativos a titulares que han solicitado en su día la exclusión.

2. – Tipo de licitación. – Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3. – Período de arrendamiento. – El contrato de arrendamiento que se otorgue tendrá un período de vigencia de ocho años, en todo caso superior al correspondiente Plan Cinegético,

4. – Garantías:

Provisional. – 2% del tipo de licitación.

Definitiva. – 4% del tipo de licitación.

Complementaria. – Doscientos mil (200.000) pesetas, por los especiales perjuicios económicos y sociales que se pudieran causar, en caso de resolución anticipada.

5. – Expediente. – Podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento de Lerma durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles, excepto sábados.

6. – Presentación de proposiciones. – En las dependencias del Ayuntamiento de Lerma, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando este sea hábil o festivo.

7. – Segunda subasta. – En caso de quedar desierta la subasta anterior, se celebrará una segunda subasta, para la cual se presentarán proposiciones durante el plazo de trece días naturales siguientes al día de apertura de plicas anterior; en las mismas condiciones con una rebaja del 10% del tipo de licitación.

8. – Apertura de proposiciones. – En las dependencias del Ayuntamiento de Lerma, a las 13 horas del primer hábil después de la finalización del plazo de presentación, excepto sábados.

La apertura de plicas en esta segunda subasta será a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de plicas.

9. – Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores podrán presentar las plicas en dos sobres cerrados con la siguiente documentación:

Sobre A. – Documentos generales. –

– Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. si es una persona jurídica.

– Poder bastantado en su caso y a su costa si obra en representación de otra persona o entidad (puede ser sustituido por testimonio notarial del mismo).

– Declaración jurada de que el licitador no se halla incluido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

– Recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que se determina en la cláusula décima de estas condiciones.

– Certificación de estar al corriente en el pago respecto de las obligaciones fiscales en el Ayuntamiento de Lerma, en el que está integrada la pedanía.

– Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B. – Proposición económica. – Proposición ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o representando a la entidad (tachese lo que no valga) enterado del anuncio y aceptado el pliego de condiciones económico administrativas opta a la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto de Castrillo Solarana por el período de cinco temporadas, ofreciendo la suma de por temporada cinegética (en letra).

En Castrillo Solarana, a 28 de febrero de 1998. El Alcalde, Jesús Ramos Castrillo.

2482. – 13.300

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23/2/98, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de corta de 1.145 pinos pr. (415 metros cúbicos de madera) en el Monte de U.P. número 583 «El Olmedo» propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. – Adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la corta de 1.145 pinos pr. (415 metros cúbicos de madera).

Tipo. – 747.000 pesetas, mejorables al alza.

Duración del contrato. – Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de la corta será de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación al adjudicatario de la resolución autorizando el inicio de la corta.

Pago. – El adjudicatario ingresará el importe del remate en el momento de formalización del contrato.

Fianza provisional. – 14.940 pesetas.

Fianza definitiva. – 4% del remate.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. – En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer lunes o martes siguiente al quinto día hábil a aquél en que finalice el término de presentación de plicas.

El Pliego General, y Especial de condiciones Técnico-Facultativas podrá ser consultado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; y el Pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina durante el término de presentación de proposiciones.

En Quintana del Pidío, a 2 de marzo de 1998. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

2480. – 5.700

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23/2/98, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de corta de 275 pinos pr. (100 metros cúbicos de madera) en el Monte de U.P. número 583 «El Olmedo» propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. – Adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la corta de 275 pinos pr. (100 metros cúbicos de madera).

Tipo. — 179.640 pesetas, mejorables al alza.

Duración del contrato. — Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de la corta será de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación al adjudicatario de la resolución autorizando el inicio de la corta.

Pago. — El adjudicatario ingresará el importe del remate en el momento de formalización del contrato.

Fianza provisional. — 3.593 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer lunes o martes siguiente al quinto día hábil a aquél en que finalice el término de presentación de plicas.

El Pliego General, y Especial de condiciones Técnico-Facultativas podrá ser consultado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; y el Pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina durante el término de presentación de proposiciones.

En Quintana del Pidío, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

2481. — 5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0000047879; Burgos - c/ Miranda.
Empeño n.º 0000049012; Burgos - c/ Miranda.
Empeño n.º 0000049588; Burgos - c/ Miranda.
Empeño n.º 0000050034; Burgos - c/ Miranda.
Lta. n.º 0001-11-0001435550; Burgos - c/ Miranda.
Lta. n.º 0001-18-0001508588; Burgos - c/ Miranda.
Lta. n.º 0001-14-0001515567; Burgos - c/ Miranda.
Lta. n.º 0001-12-0001515989; Burgos - c/ Miranda.
Lta. n.º 0004-30-0002591686; Burgos - Gamonal.
Lta. n.º 0004-36-0002623604; Burgos - Gamonal.
Lta. n.º 0008-11-0000281190; Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0008-16-0000288856; Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0008-18-0000435630; Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0008-13-0000441257; Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0008-12-0000443733; Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0017-48-0000038906; Espinosa de los Monteros.
Lta. n.º 0017-40-0000050943; Espinosa de los Monteros.
Lta. n.º 0026-77-0000285532; Medina de Pomar.
Lta. n.º 0028-67-0000286783; Miranda - O. Principal.
P.F. n.º 0045-73-0120034746; Villadiego.
Lta. n.º 0053-55-0000056697; Burgos - S. Pedro Fuente.

Lta. n.º 0055-44-0005120949; Burgos - Juan XXIII.
P.F. n.º 0055-42-0120527342; Burgos - Juan XXIII.
Lta. n.º 0059-21-0000032398; Burgos - Sag. Familia.
P.F. n.º 0065-13-0180018568; Burgos - J. de Padilla.
P.F. n.º 0065-15-0510000424; Burgos - J. de Padilla.
Lta. n.º 0066-61-0006098653; Burgos - c/ Segovia.
Lta. n.º 0066-64-0006100269; Burgos - c/ Segovia.
Lta. n.º 0071-06-0000019515; Burgos - Eladio Perlado.
Lta. n.º 0078-22-0000007606; Burgos - San Cosme.
Lta. n.º 0080-31-0000002629; Burgos - Vitoria, 48.
Lta. n.º 0080-38-0000006430; Burgos - Vitoria, 48.
Lta. n.º 0095-35-0000002163; Burgos - García Lorca.
Lta. n.º 0134-96-0000037448; Frías.
Lta. n.º 0165-53-0004245306; Pesadas de Burgos.
P.F. n.º 0183-04-0124238227; Salas de los Infantes.
P.F. n.º 0185-11-0180052902; San Martín de Losa.
Plazo de reclamaciones: quince días.

2931. — 3.800

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.031171.4; Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.128277.3; Of. Principal.
L.O. n.º 0012.000.013882.3; Urbana 3.
L.O. n.º 0013.000.021474.7; Urbana 4.
L.O. n.º 0091.000.000538.0; Urbana 9.
L.O. n.º 0096.000.000737.7; Urbana 13.
L.O. n.º 0096.000.000982.9; Urbana 13.
L.O. n.º 0099.000.001355.1; Urbana 17.
L.O. n.º 0108.000.000547.3; Urbana 26.
L.O. n.º 0025.000.006779.2; Briviesca.
L.O. n.º 0124.000.000593.4; Hontoria del Pinar.
L.O. n.º 0022.000.006160.2; Melgar.
L.O. n.º 0087.000.003017.0; Quintanar.
L.O. n.º 0087.000.003733.2; Quintanar.
L.O. n.º 0053.000.003551.0; Villaquirán.
L.O. n.º 0015.000.009481.3; Villarcayo.
L.E. n.º 0005.020.069277.9; Urbana 15.
P.F. n.º 0096.040.001745.1; Urbana 13.
P.F. n.º 0110.041.000808.6; Aranda U-2.
P.F. n.º 0110.041.000974.6; Aranda U-2.
P.F. n.º 0027.040.000537.8; Roa.
P.F. n.º 0027.040.000842.2; Roa.
Plazo de reclamaciones: quince días.

2932. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado

para la ejecución de la obra: «Miranda de Ebro. Emisario río Bayas. Clave: 550-BU-506» este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro; en lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósitos Previos, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Miranda de Ebro.

Lugar pago: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Fecha: 27-4-98.

Hora: 11,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 1 de abril de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3028. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la elaboración e implantación del Plan Municipal de Protección Civil.

1. Entidad Adjudicadora. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 337/98.

2. Objeto de licitación. — Contratación de la elaboración e implantación del Plan Municipal de Protección Civil en Aranda de Duero. Plazo de elaboración del Plan será de tres meses. Por otra parte el programa de implantación que deberá llevar a cabo el adjudicatario una vez homologado el Plan tendrá una duración de seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. — Urgente, abierto y concurso.

4. Base de licitación. — 8.000.000 de ptas.

5. Obtención de documentación e información. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono: 947-50 01 00, ext. 34. Información, Jefe del Servicio de Bomberos teléfono: 947-50 32 00.

Fecha límite de obtención de documentos: hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. — La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16, y 19 de la LCAP, respectivamente, si bien podrá sustituirse por la clasificación del contratista en el Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. — Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. — A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 6 de abril de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

3015. — 11.400

Anuncio de la cobranza del precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía número 148/98, de fecha 7 de abril de 1998 el siguiente Padrón Fiscal:

Precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1998.

Queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 16 de abril al 19 de junio del presente año a través de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos (en horario de oficina de 9 a 14 horas), debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio según establece el artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, así como intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, a 7 de abril de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

3013. — 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31/3/98, acordó aprobar, con carácter inicial, el cambio de calificación jurídica de bien de dominio público-servicio público a bien patrimonial del inmueble de propiedad municipal inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con las siguientes características:

Número de orden: 1.1.00102.

Nombre del bien: parcela EGB M-20, polígono residencial 2.ª fase, sector B.

Naturaleza: Urbana.

Tipo de bien: dominio público.

Descripción: terreno sin urbanizar, (está cruzado en dirección N-S por la antigua carretera de la Estación, vial que, de acuerdo con el planeamiento tiene que desaparecer) de 12.000 m.² destinados a residencia de la tercera edad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público el expediente, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 3 de abril de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

3016. — 6.000

POLICÍA LOCAL

Notificación de Resolución

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.385/97	JESUS PARIS PEÑALBA	13.110.608	15.000
1.393/97	JOSEBA BEITIA CALZEDO	78.862.438	5.000
1.398/97	JUAN C. DE LA HOZ MOZO	45.417.875	10.000
1.400/97	FRANCISCO A. PEREIRA PEÑALBA	13.089.701	5.000
1.402/97	PESCA ARANDA S.A.,	A/09268897	10.000
1.405/97	Mª BLANCA IZQUIERDO SANJUANES	45.419.761	5.000
1.406/97	ROSA Mª AG-UIRRE GONZALEZ	13.072.726	10.000
1.407/97	ISIDRO MARTINEZ AGUILERA	71.244.503	5.000
1.410/97	MOTOR ARANDA S.A.,	A/09109109	5.000
1.413/97	FELIX QUIZA VELASCO	45.570.065	5.000
1.417/97	EXPLOTACION AGRICOLA VENTOSILLA	A/33602004	10.000
1.419/97	MARTA GUIJARRO ORTEGO	45.420.791	15.000
1.430/97	MIGUEL ANGEL SEVILLANO ORDEN	45.421.157	10.000
1.433/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5.000
1.435/97	RUBEN MADRICAL AGUIERO	45.420.636	5.000
1.436/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10.000
1.438/97	ILUNGHADA ARRIBAS HERMEJO	13.107.519	5.000
1.439/97	JUAN CRIADO HERNANDO	13.107.737	10.000
1.441/97	SANTIAGO MARTIN TORRE	14.673.374	5.000
1.442/97	Mª ISABEL CARRERA PUEBLA	45.420.482	10.000
1.446/98	CONCEPCION IGLESIAS GAYUBO	12.986.823	5.000
1.447/97	JUAN RAMON SARABIA MATEOS	3.426.059	5.000
1.449/97	TALLERES MATEOS S.A.,	A/09092008	10.000
1.450/97	EVA Mª MARTINEZ OORNEJO	45.421.785	5.000
1.452/97	JOSÉ LUIS CESTERO CALACHE	45.418.874	5.000
1.457/97	MUEBLES CRISTOBAL S.A.,	A/09093972	5.000
1.468/97	ANA ISABEL MENCIA ROTAS	45.418.974	5.000

Aranda de Duero, a 6 de abril de 1998.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.
3014. — 14.820

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, el pliego de cláusulas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de los bailes y verbenas de las fiestas patronales de 1998, se anuncia licitación pública a efectos de presentación de proposiciones. El pliego de cláusulas podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Programa:

Actuaciones los días 30 de agosto, y 5 al 8 de septiembre, ambos inclusive, de acuerdo con el calendario de actividades contenido en el mencionado pliego de cláusulas.

Base o tipo de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 3.700.000 pesetas (I. V. A. incluido).

Fianza: provisional, 74.000 pesetas, definitiva, el 4 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lerma, de las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, y de 11 a 13 horas los sábados, durante los trece días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como por correo, acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición; constarán de dos sobres, cerrados y firmados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A. — Documentación: fotocopia autenticada del D.N.I. y N.I.F., si es persona física que actúa por sí misma; poder bastante si se actúa en representación de otra empresa o entidad y C.I.F. de la empresa y copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 LCAP; declaración de solvencia del artículo 16.1 c) de la LCAP; acreditación (certifica-

dos) de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como las fiscales con el Ayuntamiento; documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas y pago del último recibo. En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá presentar los documentos acreditativos de su personalidad, solvencia y del empresario o persona que la representa.

Sobre B. — Proposición económica, ajustada esencialmente al siguiente modelo, y referencias de los grupos ofertados.

«D. con D.N.I., en nombre propio (o en representación de), con domicilio en calle, provincia».

con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de las orquestas y verbenas de las fiestas patronales de 1998, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de pesetas.

....., a de 1998.

Apertura de proposiciones: en el Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos, el sábado se considerará día inhábil).

En Lerma, a 8 de abril de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

3023. — 11.400

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, el Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. José Manuel Barrio Eguiluz y D. Alberto Saiz de Aja del Moral (BSA, Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S. L.) para la «Rehabilitación del antiguo edificio Teleclub para Centro Cultural» en Lerma, con un presupuesto de ejecución material de 36.856.680 pesetas, se expone al público a efectos de alegaciones durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo consultarse en las Oficinas Municipales durante las horas de oficina.

En Lerma, a 8 de abril de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

3024. — 6.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, el pliego de condiciones técnicas, económico y administrativas que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros de Lerma, y la organización de los espectáculos taurinos durante las fiestas de septiembre de 1998, se anuncia licitación pública a efecto de presentación de proposiciones. El Pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Programa:

Día 5: novillada mixta con picadores.

Día 6: novillada con picadores o corrida de toros.

Día 8: novillada sin picadores de promoción de la Escuela Taurina.

Precio a satisfacer por el Ayuntamiento: 2.500.000 pesetas.

Fianzas: provisional, 50.000 ptas.; definitiva: 400.000 ptas.

Proposiciones: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lerma, desde las 10 a las 13 horas, de lunes a viernes, y de 11 a 13 horas los sábados, en el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como por correo acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición; constarán de dos sobres,

cerrados y firmados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A. — Documentación: declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 LCAP; declaración de solvencia del artículo 16.1 c) de la LCAP; fotocopia autenticada del D.N.I. y N.I.F., si es persona física que actúa por sí misma; poder bastante si se actúa en representación de otra empresa o entidad y C.I.F. de la empresa y copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica; resguardo de constitución de la garantía provisional; acreditación (certificados) de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como las fiscales con el Ayuntamiento; documento que acredite estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas y pago del último recibo; documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para valorar los criterios de adjudicación (categoría de las ganaderías de procedencia de las reses que el concursante se obligue a incluir en los carteles, 5; la mayor ventaja económica que la oferta del concursante reporte al erario municipal minorando la subvención a conceder por el Ayuntamiento, 5; las mejores condiciones ofrecidas por el concursante para la organización y desarrollo de los festejos taurinos tradicionales, 3; la mayor contribución a los medios públicos de distribución del ocio en la temporada veraniega, deducida de los espectáculos taurinos y de otros géneros que el concursante se obligue a programar y realizar, 2)

Sobre B. — Proposición económica, ajustada esencialmente al siguiente modelo, y referencias de los espectáculos.

«D. con D.N.I., en nombre propio (o en representación de), con domicilio en calle, provincia», en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder al arrendamiento de la Plaza de Toros y organización de los festejos taurinos tradicionales durante las Fiestas Patronales de septiembre de 1998, acepta el pliego de condiciones y se compromete a la realización del contrato a cuyo efecto ofrece las condiciones recogidas en el mismo, y las que se adjuntan a la presente proposición, percibiendo del Ayuntamiento por la explotación de los espectáculos, como precio, la cantidad de pesetas (letra y número) (fecha y firma del licitador o apoderado).

Apertura de proposiciones: en el Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos, el sábado se considerará día inhábil).

En Lerma, a 8 de abril de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

3025. — 15.200

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 7-4-1997, el proyecto de obras denominado «Pavimentación de calles en Nidáguila y Pesquera de Ebro», redactado por el Arquitecto D. Jesús María Tárrega Pérez, con un presupuesto de 8.612.210 pesetas, se expone al público en Secretaría Municipal por término de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sedano, a 7 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3008. — 6.000

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra deno-

minada «Pavimentación calle la Iglesia hasta la Ermita» fase XI, de Valdorros, conforme al siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. — Tipo de licitación: 2.769.728 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — Pago: el pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 60000400 del presupuesto en vigor.

IV. — Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto todos los miércoles en las oficinas municipales.

V. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. — Exposición del Pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — Garantía definitiva: el 4% del precio del remate.

VIII. — Presentación de proposiciones: durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. — Apertura de proposiciones: tendrá lugar a la 12,00 horas del primer miércoles hábil siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. — Modelo de proposición: el recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 1 de abril de 1998. — El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

3010. — 9.120

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Elaborado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de este municipio, se expone al público por espacio de un mes en las oficinas de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra la aprobación del padrón podrá presentarse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de marzo de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

3009. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentemolinos (Burgos).

Hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1998 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de

conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número

3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuentemolinos, a 3 de abril de 1998. – El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

3007. – 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y

Lote A: privilegio.

Cuartel	Tramo	Rodal	Lugar	Especie	N.º pinos	M. ³	Tasación en ptas.
A	I-III-VII	87-89-90-84-85		Albar	1.631	1.321	12.000 + I. V. A. M. ³
B	I	23-25	Umbria	Negral	200	239,23	

Lote B: Varas.

Cuartel	Tramo	Especie	N.º pinos	M. ³	Tasación en ptas.
B	I	Varas	3.600 menores de 15 cm. 1.832 mayores de 15 cm.	375	3.200 + I. V. A.
A	I	Varas	1.413 hasta 15 cm. 1.438 de 16 hasta 26 cm.	254	

El I.V.A. a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina.

Apertura de plicas: los sobres se abrirán el día 25 de abril a las 13,30 horas.

Fianzas: la fianza provisional será del 2 por 100 del precio base y la fianza definitiva del 4 por ciento de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos). Por el resto se exigirá un aval bancario.

Forma de pago: tres plazos, el 40% a la adjudicación; a los 90 días, el 30%, y el resto, a los 180 días.

Modelo de proposición: D. con domicilio en, vecino de, con D.N.I. número, enterado de las subasta del lote (A o B, un pliego para cada lote) de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar número 213 del C.U.P. conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Regumiel de la Sierra, a 6 de abril de 1998. – El Alcalde, Cesar Santamaría Andrés.

3017. – 11.020

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de este municipio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactado por los Arquitectos D. Federico Ortega Ortega y D. Juan Ignacio Sendín Martín, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha revisión durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo, cualquier Entidad o persona interesada, podrá conocer y examinar la documentación en la Casa Consistorial, en horas de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.2 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en todas las áreas del territorio objeto de planeamiento. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Sotragero, 12 de marzo de 1998. El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

3018. – 6.000

Ayuntamiento de Villasandino

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998 sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra pavimentación de calles en Villasandino, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice lo siguiente:

«Imposición concreta de contribuciones especiales obra de pavimentación de c/ Arquillo y Travesía Alvarez.

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra pavimentación de calles Arquillo y Travesía Alvarez, el informe de la intervención y el Dictámen de la Comisión de Hacienda.

Considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según preceptúa el artículo 47.3,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acuerda:

– Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra pavimentación de c/ Arquillo y Travesía Alvarez, cuyo coste queda fijado en 1.343.752 pesetas.

– Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, quede establecida en el 58.20 por ciento del citado coste.

– Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme el artículo 32 de la citada Ley el del metro lineal de fachada.

– Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, se exponga al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley 39/88, etendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada en el apartado 4 de dicho artículo 17 para su entrada en vigor».

Villasandino, a 31 de marzo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

3026. – 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. José Javier de Castro Pérez, para concesión de licencia de actividad de autoservicio, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marcos Ibáñez.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Alfoz de Quintanadueñas, 7 de abril de 1998. – El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

3019. – 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de abril de 1998 el proyecto de sustitución del sistema de llaves de control de la red de agua y alcantarillado de Pedrosa de Duero y sus Entidades Locales Menores, redactado por el Arquitecto Técnico D. Mario Díez Rodríguez por importe de 5.800.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 7 de abril de 1998. – El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

3011. – 6.000

Junta Vecinal de Fresno de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de utilidad pública número 431 «El Pinar», se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. número 431 «El Pinar» de unas 81 hectáreas.

Duración del contrato: será de 12 años o 12 temporadas de caza, comenzando con la temporada 1998-99 y terminando en la temporada 2009-2010, el 1 de abril de 2010.

Tipo de licitación: se señala al alza, en la cantidad de 40.500 pesetas, por cada campaña de caza. El precio índice asciende a 81.000 pesetas.

Forma de pago: a la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

Garantía provisional: como garantía provisional será de 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: será del 4% del precio de adjudicación que resulten de las seis primeras campañas cinegéticas.

Presentación de proposiciones: las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito ante la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 21-5-98, a las 14 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 3-6-98 a la misma hora.

Fresno de Losa, a 6 de abril de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Galo Angulo Velarde.

3012. – 11.400

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.091 de Monasterio de Rodilla; incluido el monte de utilidad pública n.º 82, denominado Monte Mayor

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998, el pliego de condiciones económico administrativas, para el arrendamiento del coto de caza de esta localidad por subasta pública y procedimiento abierto, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R. D. L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación de aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Objeto del contrato. – Será la adjudicación que, mediante subasta pública, se acuerde en su momento para el disfrute y aprovechamiento cinegético de la caza existente en el coto pri-

vado de caza BU-10.091, incluido el Monte de U. P. n.º 82 denominado Monte Mayor.

2. – Duración del contrato. – El contrato que se formalice tendrá una duración de cinco anualidades o campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1998-1999 y terminando con la de 2002-2003.

Que se entenderá tácitamente prorrogado por dos periodos de cinco años o campañas cada uno, si ninguna de las partes comunica su terminación por escrito a la otra al menos con quince días de antelación al vencimiento.

3. – Tipo de licitación. – En concepto de renta por campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza, se fija la cantidad de 3.400.000 ptas.

El precio del arrendamiento se incrementará en la segunda anualidad y siguientes hasta la finalización del contrato, según el Índice General de Precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, cada anualidad, de la cantidad resultante y de forma acumulativa para las siguientes campañas.

4. – Garantía provisional. – Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 500.000 ptas., bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en c/c.

5. – Presentación de proposiciones. – Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veintiséis días naturales a las trece horas. Si fuera sábado o festivo el último día de presentación de proposiciones, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación se presentará en dos sobres distintos con el contenido detallado en el Pliego de condiciones económico administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. número y vecino de con domicilio en la calle n.º en nombre propio (o en representación de D.) en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y número, y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto de caza BU-10.091, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado, y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

6. – Apertura de pliegos. – En la Casa Consistorial, y una vez expirado el plazo de 26 días naturales para presentación de ofertas, el día siguiente hábil, a las doce horas.

7. – Segunda subasta. – En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones de la primera la siguiente semana el mismo día y la misma hora.

8. – Gastos del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

9. – Resto de condiciones conforme al pliego aprobado.

Monasterio de Rodilla, 1 de abril de 1998. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

Comunidad de Regantes «La Tejera»

Frias (Burgos)

D. Jesus Arnáiz Fernández, Presidente de la Comunidad de regantes «La Tejera» de Frías, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 29 de abril de 1998 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria; en el salón del Ayuntamiento de Frías, en la plaza Cardenal Benlloch, s/n, con el siguiente

Orden del día:

1.º). – Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.

2.º). – Examen y aprobación de la memoria del segundo semestre de 1997 y la general del año anterior.

3.º). – Examen de cuentas de gastos de 1997 y su adecuación a los presupuestos aprobados en la Junta anterior.

4.º). – Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos para 1998.

5.º). – Elección de Tesorero y de los componentes del Jurado de Riegos.

6.º). – Establecimiento de sistema de riego y turnos para la campaña 1998.

7.º). – Limpieza del canal.

8.º). – Ruegos y preguntas.

El Presidente (ilegible).

3021. – 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003-Burgos. Tfno. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. N.º Expte. 9C/98.

Objeto: Contratación de los trabajos de delineación para la redacción de los siguientes proyectos:

– Proyecto de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de no válidos. Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde la fecha de adjudicación de los trabajos.

– Proyecto de remodelación y adaptación a las normas técnicas, sanitarias, higiénicas y de seguridad vigentes del actual edificio destinado a Residencia de Ancianos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas. Plazo de ejecución: 2 meses, a contar desde la fecha de adjudicación de los trabajos.

La ofertas económicas podrán presentarse por la totalidad del objeto o por uno de los proyectos indicados. El importe de estos trabajos será determinado por los licitadores en sus ofertas.

Plazo de presentación de las ofertas: Hasta el octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Junta de Compras, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 13 de abril de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

3085. – 3.000